



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°0852-R-UNICA-2021

Ica, 15 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio N°666-VRAC-UNICA-2021 de fecha 14 de mayo 2021 de la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el Oficio N°077-2021-DRSUPSEC-UNICA, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.2 señala que es atribución, entre otras, del Consejo Universitario, *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, mediante Oficio N°077-2021-DRSUPSEC-UNICA la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural remite al Vicerrectorado Académico el documento: Política de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, con Oficio N° 666-VRAC-UNICA, la Vicerrectora Académica solicita la aprobación en Consejo Universitario del documento Política de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el documento Política de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, tiene como objetivo dotar a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de las directrices que orienten la implementación del enfoque de responsabilidad social universitaria en su quehacer misional.;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2021, acuerda por unanimidad: Aprobar la Política de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA**, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA,
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**



**POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA,
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN
CULTURAL**

ICA – PERÚ

2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1 DEFINICIÓN DE LA IDEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	4
1.1 DEFINICIÓN DE LA IDEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	4
1.2 DEFINICIÓN DE LA IDEA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL.....	5
2 BASE LEGAL	5
3 OBJETIVO	6
4 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	6
5 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL, ALINEADA A LA LEY UNIVERSITARIA Y AL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD	9
5.1 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	9
5.2 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	12

INTRODUCCIÓN

Actualmente, la función social de la universidad vinculada con la extensión y proyección social, adquirió nuevas características y pasó a denominarse responsabilidad social¹. Es recién en este siglo que el enfoque de responsabilidad social tiene relevancia misional en la educación superior, iniciándose un proceso de conceptualización sobre la base de las nuevas prácticas institucionales².

En la visión de la universidad del siglo XXI la responsabilidad social es concebida como función de la educación superior y por tanto de la universidad, lo que fue confirmado y profundizado hacia aspectos misionales en posteriores declaraciones de la UNESCO (2008 y 2009)³.

Las experiencias de implementación de la RSU en la universidad peruana, adquieren mayor importancia con la implementación de la Ley Universitaria N° 30220 aprobada el 2014, producto de lo cual las universidades asumen el compromiso de incorporar el enfoque según lo señala la norma.

A pesar de que aún subsiste la idea que enmarca la responsabilidad social con las tradicionales actividades de extensión y proyección, actualmente denominadas como vinculación social, se evidencia la creciente aspiración de las universidades peruanas por precisar sus conceptos y reorientar sus prácticas asumiendo aspectos desde otras perspectivas que van más allá de las actividades tradicionales mencionadas.

En el contexto actual, el proceso de ser y hacer universidad socialmente responsable, incluye obrar con **calidad y pertinencia**. La calidad expresada en su misión e implementada a través de sus funciones en camino a la excelencia; y con pertinencia social de su función a fin de responder adecuadamente a las expectativas de la sociedad, sobre la base de su modelo educativo⁴. Por lo tanto, la institución universitaria al formar parte de la sociedad se debe a ella y su responsabilidad social se expresa en su actuar como universidad con pertinencia social y calidad.

Los lineamientos que forman parte del presente documento, buscan proponer el enfoque de responsabilidad social, mediante propuesta de orientaciones que recogen la perspectiva de la **excelencia científica y compromiso social** integrado a sus funciones principales de su quehacer institucional: **formación, investigación y extensión**. A través de ello, se busca fortalecer la institución universitaria, en consonancia con la propuesta de la UNESCO que propone orientar la educación hacia el bien común y participar activamente en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los lineamientos de la RSU están organizados en cuatro (4) dimensiones referidas a: formación profesional con ética, investigación y tecnología, gestión ambiental y desarrollo social y productivo.

¹ Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, UNESCO 1998. La noción de responsabilidad la asocia como una de las nuevas funciones universitarias, mientras que la noción de responsabilidad social la vincula con la formación, la metodología y el modelo de gestión educativo con «visión social» (artículos 7, 9 y 13).

² Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2008). Desde una mirada de integración regional y prospectiva para enfrentar los desafíos globales, propone políticas que refuercen el compromiso social de la Educación Superior, su calidad y pertinencia, y la autonomía de las instituciones

³ UNESCO Second World Conference of Higher Education (2009). Evaluation, Accreditation, Quality Assurance, Equity.

⁴ Tünnermann Bernheim, Carlos El constructivismo y el aprendizaje de los estudiantes Universidades, núm. 48, enero-marzo, 2011, pp. 21-32 Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Distrito Federal, Organismo Internacional

1 DEFINICIÓN DE LA IDEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA IDEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Tomando en cuenta la importancia y alcance de la Responsabilidad Social Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220 y del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que consideran a la Responsabilidad Social Universitaria, como la responsable de la **gestión del impacto en la sociedad**; se ha visto por conveniente conceptualizar por separado los términos siguientes: Gestión, Impacto y Sociedad; para un mejor entendimiento de la Responsabilidad Social Universitaria, que nos permita establecer los Lineamientos de Políticas de Responsabilidad Social Universitaria concordantes con las normas legales y la realidad social.

Teniendo en consideración que la universidad es un factor coadyuvante con el desarrollo regional y nacional, y el resultado de su quehacer académico se dirige a lograr el bienestar de la sociedad en consecuencia, se constituye la Responsabilidad Social Universitaria, como la responsable de gestionar el impacto de la universidad en la sociedad.

El actuar de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria se inicia con la gestión; que implica coordinar con las autoridades locales para precisar las necesidades de la población y priorizarlas en función a las líneas de investigación establecidas por la universidad, así mismo coordinar con las autoridades universitarias para determinar el cómo empezar; aspecto que debe ser consensuado con las autoridades locales. En este proceso de gestión, la comunidad universitaria y la población local tendrán una participación activa, con la finalidad de estar comprometidos con el desarrollo local y regional.

En cuanto al impacto, que es el resultado de las acciones académicas, de investigación y extensión de la universidad, se pretende que se dé en lo social, productivo, político y ambiental, de manera favorable y con resultados aprovechables; para tal fin, las acciones deben ser consideradas transversalmente y de manera convergente, lo transversal está orientada a coordinar con las facultades y direcciones, para sincronizar acciones académicas evitando duplicidad de esfuerzos, en lugar de ello se necesita que cada quien haga lo propio, pero teniendo en cuenta que unas acciones impulsarán a otras, entonces se arriba a la sincronización que precisa que acciones empezarán y que otras continuarán.

El conjunto de acciones académicas ordenadas y sincronizadas, deben tener un grado de convergencia establecida previamente, que dé sentido y orientación a las acciones en su conjunto, pretendiendo con ello que todas tengan un mismo fin. La transversalidad y la convergencia tienen como propósito el desarrollo sostenido de la región en el tiempo, teniéndose como fin supremo el bienestar de la sociedad.

La sociedad como destinataria de los resultados creados por la universidad, se constituye en razón de ser de la universidad; por lo tanto, la institución no debe estar divorciada de su realidad social, debe estar vinculada con ella respetando

los espacios. En consecuencia, se debe impulsar la creación de un Modelo de Responsabilidad Social Universitaria que responda a las necesidades, características y expectativas de la sociedad, enmarcadas en cuatro dimensiones que corresponden a los lineamientos de políticas de RSU.

El modelo enunciado debe contemplarse como un proceso de retroalimentación constante, donde se evaluarán los resultados en la sociedad, los mismos que facilitarán un nuevo impulso mejorando el proceso de gestión, este impulsará acciones académicas mejoradas, que serán nuevamente evaluadas como impacto en la sociedad.

1.2 DEFINICIÓN DE LA IDEA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

La Universidad debe colaborar con su bienestar, prestando servicios educativos prioritariamente, en favor de quienes no son estudiantes de la Universidad, con el objetivo de descentralizar el saber académico que permita la construcción colectiva de una sociedad más entendida, constituyéndose en un socio activo, no pretendiendo restarles autoridad ni protagonismo a las autoridades, sino actuar como colaborador, que beneficie a la población en la mejora de su calidad de vida y a la formación integral de los estudiantes de la universidad.

La proyección social, está orientada a transferir conocimientos, producto de su quehacer académico, prestar ayuda y otorgar servicios a las poblaciones más vulnerables, involucrando a los estudiantes para coadyuvar con su formación integral, al docente para que conozca realidades que les permitan mejorar periódicamente su syllabus, y al personal administrativo para que comprenda su responsabilidad en los programas sociales. Así mismo se debe involucrar a la población despertando en ella conciencia de sus realidades, que permitirá su participación y colaboración con su desarrollo.

La extensión cultural, encargada de rescatar y preservar el acervo cultural de los pueblos a fin de fortalecer la identidad regional y nacional, como medios para coadyuvar en la formación integral del estudiante, al hacerlo participar en actividades culturales y eventos académicos, en representación de la Universidad. Por su naturaleza es la llamada a promover espacios de difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones.

2 BASE LEGAL

- Ley N° 30220. Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
- Reglamento General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación superior y técnico-productiva

3 OBJETIVO

Dotar a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de las directrices que orienten la implementación del enfoque de responsabilidad social universitaria en su quehacer misional.

4 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La **Ley Universitaria N° 30220** aprobada el 03/07/2014 recoge en sus Artículos 124° y 125° el enfoque de **Responsabilidad social universitaria** y la conceptualiza como *“la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.”*

Dentro de esta se incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. A lo cual agrega: *“La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al **desarrollo sostenible** y al **bienestar de la sociedad**. Compromete a toda la comunidad universitaria.”*

Inclusive la ley señala que para la promoción de la responsabilidad social universitaria cada universidad debe invertir como mínimo el 2% de su presupuesto en esta materia y establecer los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social y la creación de fondos concursables para estos efectos.

Asimismo, en el marco del proceso de acreditación universitaria, menciona que el enfoque de responsabilidad social se desarrolla en las **dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y en los servicios de extensión, ambiental e institucional.**

Bajo dicho marco normativo, las diversas universidades públicas y privadas del país, en el proceso de licenciamiento han ido incorporando el enfoque y las acciones del ejercicio de la RSU en sus normas (Estatutos, Reglamento de Organización y Funciones y otros), así como otros documentos bajo la forma de políticas, orientaciones, lineamientos o modelos que recogen en esencia lo establecido por la ley.

El **Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas** que rige también para las universidades con licenciamiento denegado que opten por una nueva solicitud de licenciamiento, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD establece:

CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local.

De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.”

Componente 5.1. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario:

Indicador 26: La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria y del Bienestar Universitario a nivel institucional, y con personal a cargo que cumple con los requisitos establecidos en su normativa interna.

Componente 5.2. Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

Indicador 27: La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que definen, orientan y promueven el desarrollo de la RSU. Estos documentos están articulados entre sí:

- Documento aprobado por la autoridad competente que defina la política general de RSU, enmarcada en la Ley universitaria y el modelo educativo de la universidad.
- Plan de desarrollo de RSU con fuentes de financiamiento, responsables de ejecución, metas y plazos.
- Reglamento para la RSU (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto, etc.) alineado con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.

Cabe mencionar que el otro pilar en el cual se debe sustentar la política de RSU es el **Modelo Educativo** de la universidad, producto de la adecuación a lo que señala la Ley Universitaria y la RCD N° 043-2020- SUNEDU.

Componente 1.1: Modelo Educativo	
Finalidad: Garantizar que el desarrollo de la propuesta formativa, de la investigación, de la responsabilidad social y de la interacción entre los miembros de la comunidad se guíe a partir de una base humanística, científica y tecnológica, que establezca las características específicas de la universidad desarrolle la conceptualización sobre el tipo de proceso formativo que constituye su propuesta educativa y cómo este se vincula con las distintas funciones que le corresponden como institución universitaria.	
INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. La universidad cuenta con un modelo educativo en el que define su propuesta filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo que da sustento al desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.	<p>MV1</p> <p>Modelo Educativo de la universidad, aprobado por autoridad competente, que defina mecanismos y medios para su implementación. Contiene, como mínimo, los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Conceptualización y justificación de su propuesta educativa, incluyendo descripción del contexto en el que se sitúa. (ii) Descripción y justificación de la organización de los estudios (niveles de enseñanza y modalidades de estudio), así como la diferenciación entre formación específica y de especialidad, (iii) Conceptualización y desarrollo de su propuesta respecto a investigación, la responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, los enfoques de interculturalidad, inclusión, género, entre otros, (iv) Definición de los actores que conforman la comunidad educativa (perfil de estudiantes, egresados y docentes), y (v) Mecanismos y medios para la implementación del modelo educativo <p>Si la universidad tiene varias sedes o filiales deberá demostrar cómo éstas se integran en el modelo educativo que proponen.</p>

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020- SUNEDU

En el marco del **Modelo Educativo** de la Universidad, la RSU recoge los siguientes conceptos que se asocian a ella:

La educación superior, en tanto que es un bien público, es responsabilidad de todas las partes interesadas. La educación superior tiene la responsabilidad social de hacer avanzar nuestra comprensión con dimensiones sociales, económicas, científicas y culturales, así como nuestra capacidad de hacerles frente.

La educación superior Universitaria debe asumir el liderazgo social en materia de creación de conocimientos para abordar retos fundamentales, entre los que figuran la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo intercultural, las energías renovables y la salud pública.

La responsabilidad social universitaria es un compromiso en dos planos complementarios:

1. Aporte al desarrollo humano: la educación universitaria necesita fortalecer su responsabilidad social y orientarse al desarrollo humano sostenible y racional.
2. Aporte al desarrollo educativo: la educación universitaria tiene el deber de contribuir al desarrollo del sistema educativo, mejorando la formación docente, currículos e investigación sobre educación.

Se fundamenta en el compromiso mutuo de los miembros de la comunidad universitaria para trabajar en el medio natural y social y se retroalimenta a través de una responsabilidad compartida entre la universidad y la sociedad. Se identifican los problemas sociales locales y regionales para realizar procesos de intervención con el fin de solucionarlos.

La RSU, en congruencia con la visión, misión y funciones de nuestra Universidad, debe estar en la capacidad de plantear, con participación de la comunidad, alternativas de solución a los problemas y necesidades sociales de la región y del país, orientada a los sectores vulnerables y basada en una gestión ética y eficaz.

La Responsabilidad Social Universitaria forma parte de la actividad académica de estudiantes y docentes y se articula con el proceso de aprendizaje y de investigación, de acuerdo a la naturaleza de las carreras profesionales y a un análisis crítico de los problemas sociales de su colectividad y que correspondan a su competencia.

La **Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)** aprobada en agosto 2020, en el análisis de relacionamiento con otras políticas señala que la PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos tres (3) objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad. Los dos más importantes referidos a la RSU se mencionan a continuación.

Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de Competitividad y Productividad

<p>OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos</p>	<p>L.2.4 Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación</p>	<p>Política Nacional de Competitividad y Productividad</p>	<p>OP N° 3: Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.</p>	<p>LP 3.2: Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización.</p>
--	---	--	--	--

Breve explicación de la relación y/o complementariedad	El fortalecimiento de los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación e innovación, permiten asegurar la disponibilidad del capital especializado en las áreas señaladas por la política en mención.			
OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productivo para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	L.6.4 Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP N° 3: Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.	LP 3.5: Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	El desarrollo de mecanismos de cooperación y colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para la investigación e innovación, fomenta, entre otros aspectos, al aumento del nivel en la investigación científica y desarrollo tecnológico del país.			

Fuente: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

En tal sentido, la política de RSU debe tender hacia:

- El fortalecimiento de los programas para la formación de profesionales especializados en investigación e innovación, que permitan asegurar la disponibilidad del capital humano para dichos fines.
- El desarrollo de mecanismos de cooperación y colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para la investigación e innovación, con el fin de fomentar el aumento del nivel en la investigación científica y desarrollo tecnológico en la región.

5 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL, ALINEADA A LA LEY UNIVERSITARIA Y AL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD

5.1 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Los lineamientos u orientaciones generales de RSU para la UNICA están basados en los principios rectores de la responsabilidad social universitaria, dados por la Ley Universitaria, así como en los componentes del modelo educativo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Sobre la base de lo señalado en la Ley Universitaria los lineamientos de política se orientan en las **dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y en los servicios de extensión, ambiental e**

institucional, además de tomar en cuenta los siguientes **principios** inherentes a la naturaleza de la RSU:

- La RSU es fundamento de la vida universitaria puesto que contribuye al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento.
- La RSU es transversal a toda la Universidad; comprende procesos, funciones y actividades buscando la participación de toda la comunidad universitaria.

Los lineamientos de política de responsabilidad social de la universidad están organizados en cuatro (04) dimensiones:

1. **Formación profesional con ética:** Formar profesionales con sentido crítico y actitudes proclives a mejoras continuas, que se constituyan en ejemplos por sus comportamientos como profesionales y ciudadanos, sustentados en valores de la convivencia humana.
2. **Investigación y tecnología:** Gestionar en la comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones y creación de tecnologías destinada a promover la producción científica y tecnológica de calidad que informe con evidencias los procesos de construcción de la política pública y aporte al desarrollo local, regional y nacional.
3. **Gestión ambiental:** A través de una política institucional para el fomento y la permanencia de las acciones de respeto al ambiente y la naturaleza, para constituir espacios de educación para la sostenibilidad de toda la comunidad universitaria y realizar la gestión ecoeficiente de sus procesos y recursos.
4. **Desarrollo social y productivo:** Tendiente a fortalecer y promover la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo social y productivo local, regional y nacional, en diálogo y apertura con los demás actores por el desarrollo.

El desarrollo de los mencionados lineamientos, según dimensiones, es el siguiente:

1. Formación profesional con ética

- Impulsar en los estudiantes la construcción de su propio aprendizaje, para lo cual se deben realizar acciones pedagógicas pertinentes y poner a disposición los medios necesarios, para lograr su formación integral.
- La formación integral del estudiante debe tender hacia el desarrollo de una actitud crítica, pero a la vez propositiva, frente a la realidad nacional, asumiendo un rol consciente de la necesidad del progreso social.
- Incorporar en los procesos educativos competencias éticas, sociales y de desarrollo sostenible.
- Promover en los estudiantes una actitud proactiva con comportamientos éticos, respetuosos de la legalidad, del manejo honesto de los asuntos públicos; asimismo, comprometidos en la búsqueda de soluciones a los problemas existentes en la sociedad.

- Fortalecer los mecanismos interdisciplinarios, así como las alianzas con actores públicos y privados que sean necesarias para la implementación de los planes de estudios por competencias.
- Fortalecer y formalizar el aprendizaje basado en proyectos que forman al estudiante mediante su inserción en procesos de desarrollo social y productivo en ámbitos locales y regionales.

2. Investigación y tecnología

- Fomentar el desarrollo de investigaciones y creación de tecnologías, que contribuyan al incremento del conocimiento que aporte al desarrollo local y regional.
- Promover el desarrollo sostenible de la región, teniendo como marco los objetivos de los sectores pertinentes en temas relacionados a salud, educación, producción y medio ambiente, entre otros.
- Impulsar el desarrollo de tecnologías en las facultades para ser transferidas posteriormente a la sociedad.
- Promover la investigación de tecnologías ancestrales, para su estudio y difusión.
- Realizar alianzas estratégicas con gobiernos locales, instituciones públicas y privadas, para lograr una cooperación recíproca.
- Fomentar el intercambio de conocimientos y desarrollo de tecnologías entre universidades, ligándolas al desarrollo de la sociedad.

3. Gestión ambiental

- Promover la gestión ambiental en la comunidad universitaria y sociedad, a través de mecanismos como el voluntariado u otros.
- Proponer lineamientos, protocolos, conocimientos, técnicas y prácticas que garanticen el cuidado, preservación y sostenibilidad ambiental.
- Promover la participación ciudadana en el cuidado del medio ambiente.
- Formar a los docentes de la universidad en competencias para la educación en desarrollo sostenible y ética ambiental e incorporar esta dimensión formativa en el modelo educativo, planes de estudio, perfiles de egreso y demás instrumentos de gestión académica.
- Implementar la gestión del campus universitario sostenible, para desarrollar hábitos de cuidado del ambiente y la naturaleza que permitan mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales, materiales y energéticos (ecoeficiencia).
- Establecer el uso de criterios ambientales a las empresas proveedoras de materiales y servicios, para lograr su compromiso con el cuidado y protección del medio ambiente.

4. Desarrollo social y productivo

- Promover espacios de participación entre la universidad y la sociedad, para una mejor cooperación.
- Fomentar el cuidado y preservación del patrimonio cultural de la Región.
- Participar en el desarrollo social y productivo mediante acciones de proyección social que generen impactos positivos, principalmente en poblaciones vulnerables.

- Implementar la vinculación entre universidades ubicadas en otras regiones, para la búsqueda de soluciones a problemas macro regionales.
- Fomentar iniciativas de voluntariado universitario en los diversos espacios sociales de la región.

5.2 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Los lineamientos de políticas de proyección social y extensión cultural de la Universidad están basados en los principios rectores de la Proyección Social y Extensión Cultural, dados por la Ley Universitaria, así como en los componentes del Modelo Educativo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

La Proyección Social y Extensión Cultural es una función fundamental de la Universidad puesto que contribuye a la formación integral del estudiante y al bienestar de la sociedad, colaborando con la solución de sus necesidades.

La Proyección Social y Extensión Cultural es transversal a toda la Universidad; comprende procesos, funciones y actividades buscando la participación de toda la comunidad universitaria.

Los lineamientos de políticas de proyección social y extensión cultural de la Universidad están organizados en (05) dimensiones:

1. **Transferencia de Conocimientos:** Transferir conocimientos producto de su quehacer académico, por ello se debe determinar con las facultades que tipo de conocimiento se deben transferir de acuerdo a la realidad social de las comunidades para contribuir con su bienestar, mediante la participación de docentes y estudiantes como parte de su formación profesional.
2. **Servicio a la Comunidad:** Poner a disposición los conocimientos adquiridos como parte de la formación profesional al servicio de la comunidad. Gestionar con las facultades que servicios otorgar concordantes a la realidad local y regional, para colaborar en la atención a necesidades postergadas, a través de docentes y estudiantes para despertar sentimientos de solidaridad y compromiso, así como poner a disposición de la población la logística necesaria para mitigar los daños ocasionados por desastres naturales realizando estudios previos con los estudiantes como parte de su formación profesional y ciudadana, tendientes a auxiliar a la población afectada.
3. **Acervo Cultural:** Rescatar, preservar y difundir el acervo cultural de los pueblos con un enfoque de interculturalidad, impulsando la industria cultural, para fortalecer la identidad cultural de la región, dando otras oportunidades de entretenimiento a la población.
4. **Fomento de la cultura en el estudiante:** Coadyuvar con la formación integral del estudiante, promoviendo la participación de los estudiantes en actividades culturales y artísticas en beneficio de la población
5. **Intercambio de conocimientos:** Promover eventos académicos para el intercambio de conocimientos. Coordinar con otras universidades e instituciones públicas y privadas para compartir logros académicos, y experiencias, despertando en los estudiantes inquietudes investigativas e interés para la formulación de proyectos a la solución de problemas sociales.

El desarrollo de los lineamientos, según dimensiones, es el siguiente:

1. Transferencia de conocimientos:

- Impulsar a los docentes a transferir sus conocimientos para colaborar con el bienestar de la sociedad, para ello se debe brindar las facilidades para su producción intelectual.
- Impulsar en los estudiantes dar a conocer sus conocimientos adquiridos en su formación profesional, orientados a solución de problemas sociales y económicos, para lo cual se debe brindar las facilidades para su producción intelectual.

2. Servicio a la comunidad:

- Promover el conocimiento de la realidad local y regional, con la participación de docentes y estudiantes, para precisar los aspectos a ser atendidos.
- Evaluar la capacidad de las facultades para brindar servicios a la comunidad local, teniendo como parámetros las necesidades detectadas.
- Elaborar programas de reforzamiento en la educación básica y regular, con la participación de los estudiantes universitarios.
- Impulsar estudios para precisar tipos de desastres y sus magnitudes, con la participación estudiantil.
- Impulsar la elaboración de planes de intervención inmediata y ordenada a cargo del voluntariado universitario.

3. Acervo cultural:

- Impulsar un programa para rescatar el acervo cultural olvidado, con la participación de los estudiantes y la población.
- Impulsar un programa de preservación y difusión del acervo cultural rescatado y vigente.
- Impulsar programas de cuidado del patrimonio cultural, generando en la comunidad universitaria sentimientos de identidad.
- Impulsar campañas para un cambio de actitud poblacional hacia una convivencia pacífica, a través de los estudiantes y docentes.
- Fomentar coordinaciones con las autoridades locales e instituciones públicas para crear la industria cultural y arte en los distritos.

4. Fomento de la cultura en el estudiante:

- Fomentar la participación de los estudiantes en los talleres artísticos que brinda la universidad.
- Programar la realización de eventos culturales, con la participación de los estudiantes que integran los talleres artísticos.
- Promover la realización de encuentros culturales con otras universidades y asociaciones artísticas.
- Impulsar coordinaciones con las autoridades locales y con la dirección desconcentrada de cultura, para las presentaciones artísticas.
- Promover presentaciones artísticas en los aniversarios distritales, regionales, nacionales y en fechas determinadas con las autoridades locales.

5. Intercambio de conocimientos:

- Impulsar la realización de encuentros entre universidades para el intercambio de conocimientos entre alumnos, docentes y personal administrativo.
- Fomentar la realización de encuentros entre autoridades para tratar temas de interés social.
- Fomentar la realización de encuentros entre representantes del sector público y privado para tratar temas de interés regional.